

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

Versión del documento:	3.2
Fecha de entrada en vigor:	09/02/2026
Última actualización:	11/03/2026
Aprobación:	06/03/2026

Términos y Condiciones Generales de los Servicios Talenom

Introducción

Estos **Términos y Condiciones Generales de los Servicios de Talenom** (los “**Términos y Condiciones**”) regulan la prestación de servicios por Talenom al Cliente conforme a la **Propuesta de Servicios** aceptada.

El Cliente conserva en todo momento la responsabilidad sobre su **gestión empresarial**, el **cumplimiento legal** y la **toma de decisiones**. Talenom actúa como proveedor especializado, bajo **obligación de medios** y conforme a la normativa aplicable, sin sustituir al Cliente en sus obligaciones ni decisiones.

En ese sentido, el objetivo de estos Términos y Condiciones es ofrecer un marco claro, sencillo y coherente sobre cómo se prestan los servicios, cuáles son las responsabilidades de cada parte y qué documentos rigen la relación contractual.

Capítulo I – Disposiciones Generales

1. Objeto y alcance

- 1.1. Finalidad de estos Términos y Condiciones.** Los presentes Términos y Condiciones tienen por objeto regular la prestación de servicios por parte de Talenom al Cliente, conforme a lo establecido en la Propuesta de Servicios y demás Documentos de Contratación.
- 1.2. Ámbito de Aplicación.** Estos Términos y Condiciones aplican a todos los servicios contratados por el Cliente junto a Talenom, salvo que en la Propuesta de Servicios o en un acuerdo específico se indique expresamente lo contrario.
- 1.3. Exclusión de SaaS.** Talenom no ofrece **software como servicio (SaaS) propio**. El uso de **software de terceros** que pueda facilitarse no convierte a Talenom en proveedor del software ni le otorga obligaciones de **soporte o mantenimiento**.
- 1.4. Cambios en los Términos y Condiciones.** Talenom podrá modificar estos Términos y Condiciones por razones operativas, técnicas, organizativas o regulatorias. Las **notificaciones y plazos de efectos** se registrarán por lo previsto en **Cláusula 8**.

2. Definiciones y documentos contractuales

- 2.1. Definiciones.** A los efectos de estos Términos y Condiciones:
 - 2.1.1. *Talenom*: TALENOM S.L.U. con número de identificación fiscal (NIF) B-66461351, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona con el tomo 48422, folio 106, hoja B-466053 y dirección en Avenida Diagonal, 532, 7.ª planta, 08006 Barcelona, y las entidades que controla directa o indirectamente en España.
 - 2.1.2. *Cliente*: la persona física o jurídica que contrata los servicios de Talenom.
 - 2.1.3. *Servicios*: los servicios descritos en la Propuesta de Servicios y, en su caso, los Servicios Adicionales contratados por el Cliente.
 - 2.1.4. *Partes*: Talenom y el Cliente, conjuntamente.
 - 2.1.5. *Documentos de Contratación o Contrato*: el conjunto de documentos que regulan la relación contractual. Forman parte de los Documentos de Contratación:
 - 2.1.5.1. **ATDP**: Acuerdo de Tratamiento de Datos Personales que se adjunta a estos

- Términos y Condiciones y forma parte inseparable del Contrato.
- 2.1.5.2. **Propuesta de Servicios:** documento que define alcance, precio, periodicidad y condiciones particulares del servicio.
 - 2.1.5.3. **Servicios Adicionales:** encargos complementarios posteriores a la Propuesta de Servicios, regulados por condiciones particulares.
 - 2.1.5.4. Estos **Términos y Condiciones Generales de los Servicios Talenom.**
- 2.2. Orden de Prelación e Interpretación.** En caso de contradicción entre los Documentos de Contratación, prevalecerá:
- 2.2.1. el ATDP;
 - 2.2.2. la Propuesta de Servicios y las condiciones particulares de cualquier Servicio Adicional;
 - 2.2.3. estos Términos y Condiciones.
- Las condiciones particulares siempre prevalecen sobre las generales en aquello que las modifiquen.

3. Entrada en vigor, duración, suspensión y finalización del Contrato

3.1. Inicio de la Vigencia. El Contrato entrará en vigor cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- 3.1.1. La firma del *Acuerdo de Contratación* de la Propuesta de Servicios por el Cliente.
- 3.1.2. La aceptación por parte de Talenom de un *pedido o encargo* del Cliente.

3.2. Duración del Contrato. La duración del contrato dependerá del tipo de servicios contratados:

- 3.2.1. *Servicios no recurrentes:* hasta su completa ejecución.
- 3.2.2. *Servicios recurrentes:* por tiempo indefinido o por el periodo acordado, conforme a la Propuesta de Servicios.
- 3.2.3. *Encargos judiciales:* los servicios finalizan con la notificación de la sentencia, de forma que las consultas posteriores serán objeto de nueva propuesta de servicio.

3.3. Suspensión de los Servicios. Talenom podrá suspender total o parcialmente la prestación de los Servicios cuando el Cliente:

- 3.3.1. no abone cualquier factura emitida a su favor, desde la fecha de vencimiento;
- 3.3.2. no facilite en plazo la información o documentación necesaria o no colabore adecuadamente para la correcta prestación de los Servicios;
- 3.3.3. incumpla el Contrato o infrinja la normativa aplicable, así como órdenes, directrices o recomendaciones de las autoridades relacionadas con los Servicios;
- 3.3.4. no siga las recomendaciones razonables de Talenom en relación con los Servicios, cuando ello pueda generar riesgos legales o perjuicios para cualquiera de las Partes.

La suspensión de los Servicios no eximirá al Cliente de su obligación de pago de los importes devengados.

3.4. Resolución del Contrato por incumplimiento.

- 3.4.1. *Resolución por parte de Talenom.* Si el Cliente incurre en alguno de los incumplimientos indicados en el apartado anterior y no lo subsana en un plazo de siete (7) días naturales desde que Talenom se lo notifique por escrito, Talenom podrá resolver el Contrato de forma unilateral.
- 3.4.2. *Resolución por parte del Cliente.* Si Talenom incurre en un incumplimiento grave del Contrato y no lo subsana en el plazo de siete (7) días naturales desde que el Cliente se lo notifique por escrito, el Cliente podrá resolver el Contrato.

- 3.4.3. *Situaciones concursales.* Cualquiera de las Partes podrá resolver el Contrato si la otra Parte es declarada en concurso de acreedores, inicia un proceso de reestructuración, reducción de deudas o si sus activos se ven afectados por un procedimiento concursal.
- 3.5. Resolución sin causa.** En el caso de servicios recurrentes, cualquiera de las Partes podrá resolver el Contrato, sin necesidad de alegar causa, mediante aviso escrito. La fecha de finalización del Contrato será el último día laborable del mes en curso, siempre que la notificación de resolución sea recibida por Talenom hasta el día 15 del mes; en caso contrario, la finalización tendrá efecto el último día laborable del mes siguiente.
- 3.6. Efectos de la finalización del Contrato.** La resolución o finalización del Contrato, por cualquier causa, no afectará a:
- 3.6.1. la obligación del Cliente de abonar los Servicios prestados hasta la fecha efectiva de finalización;
- 3.6.2. los Servicios que, por su naturaleza o por causas ajenas a la voluntad de Talenom, no puedan cancelarse;
- 3.6.3. las obligaciones que, por su naturaleza, deban subsistir tras la finalización del Contrato.
- 3.7. Traspaso de la información y colaboración con terceros.** A solicitud del Cliente, Talenom podrá colaborar en el traspaso de la información necesaria al nuevo proveedor de servicios designado por el Cliente, dentro de un alcance razonable y conforme a lo previsto en los Documentos de Contratación. Salvo que se acuerde expresamente lo contrario:
- 3.7.1. dicho traspaso no incluye trabajos de regularización, revisión o adaptación;
- 3.7.2. la colaboración podrá tener la consideración de Servicio Adicional y ser facturada como tal.
- 3.8. Límites tras la finalización.** Una vez finalizado el Contrato, Talenom no asumirá responsabilidad alguna por:
- 3.8.1. *actuaciones realizadas por terceros* designados por el Cliente;
- 3.8.2. *incumplimientos posteriores* del Cliente;
- 3.8.3. *información incompleta, incorrecta o no actualizada* facilitada con anterioridad.
- 3.8.4. **Supervivencia de cláusulas.** Las siguientes disposiciones continuarán siendo plenamente aplicables tras la finalización del Contrato, cualquiera que sea su causa: confidencialidad y protección de datos; condiciones económicas pendientes; limitación de responsabilidad; legislación aplicable y jurisdicción; cualesquiera otras que, por su naturaleza, deban subsistir.

Capítulo II – Servicios de Talenom

4. Tipología de servicios

- 4.1. Tipos de Servicios.** Talenom ofrece a sus clientes distintos tipos de servicios, que podrán incluir, entre otros:
- 4.1.1. *Servicios profesionales*, como asesoramiento contable, fiscal, laboral, mercantil, jurídico u otros de naturaleza similar;
- 4.1.2. *Servicios de gestión, soporte o tramitación*;
- 4.1.3. *Servicios complementarios o auxiliares* vinculados a los anteriores.

- 4.2. Alcance y Condiciones.** La descripción concreta, el alcance y las condiciones de cada servicio serán las indicadas en la Propuesta de Servicios aceptada por el Cliente. Además de los servicios incluidos en la Propuesta de Servicios, el Cliente podrá contratar **Servicios Adicionales**. Los Servicios Adicionales:
- 4.2.1. no están incluidos en el precio inicialmente acordado;
 - 4.2.2. requerirán aceptación o solicitud expresa por parte del Cliente, con salvedad de aquellos necesarios para regularizar cualquier incumplimiento por parte del Cliente;
 - 4.2.3. se regirán por estos Términos y Condiciones, salvo que se acuerde expresamente lo contrario.

5. Inicio de los servicios

- 5.1. Fecha de Inicio de los Servicios.** Independientemente de la fecha de vigencia del contrato, los servicios comenzarán en la fecha indicada en la Propuesta de Servicios, siempre que se cumplan cumulativamente las siguientes condiciones:
- 5.1.1. que el Cliente haya *firmado el Acuerdo de Contratación* de la Propuesta de Servicios;
 - 5.1.2. que el Cliente haya facilitado la *información mínima necesaria* para el inicio de los trabajos;
 - 5.1.3. que, en su caso, el Cliente haya *verificado su identidad*, si aplica;
 - 5.1.4. y, en su caso, que se haya *abonado la factura inicial o la provisión de fondos* correspondiente.
- 5.2. Retraso por incumplimiento de las condiciones.** Si el Cliente no cumple con las condiciones indicadas en la cláusula anterior en plazo, la fecha de inicio podrá retrasarse sin que ello genere responsabilidad para Talenom.

6. Diligencia profesional

- 6.1. Cumplimiento normativo y diligencia profesional.** Talenom prestará los servicios conforme a la normativa aplicable y con la diligencia razonable esperable de un proveedor especializado en su ámbito de actuación.
- 6.1.1. Talenom prestará los Servicios descritos en el Contrato con la **diligencia profesional exigible**, actuando en todo caso bajo una **obligación de medios y no de resultado**. En particular, **Talenom no garantiza resultados concretos** ni puede asegurar una determinada interpretación, criterio o actuación por parte de autoridades administrativas, fiscales, laborales o judiciales, aun cuando los Servicios se hayan prestado conforme a la normativa aplicable y a las **mejores prácticas profesionales**.
- 6.2. Límites de actuación.** Salvo acuerdo expreso en contrario:
- 6.2.1. Talenom no asume funciones de dirección, gestión empresarial ni toma de decisiones en nombre del Cliente.
 - 6.2.2. El Cliente conserva en todo momento la responsabilidad sobre sus decisiones empresariales, fiscales, laborales o legales.
 - 6.2.3. Talenom no está obligada a verificar la veracidad y/o la exactitud de los contenidos recibidos del Cliente, ni a detectar errores que no sean evidentes.

7. Herramientas y softwares de terceros

- 7.1. Uso autorizado.** Para la prestación de los Servicios, Talenom podrá facilitar al Cliente el uso de herramientas tecnológicas o software de terceros, incluyendo plataformas contables, laborales o de gestión documental. El uso de dichas

herramientas por parte del Cliente:

- 7.1.1. se registrará por los términos y condiciones del proveedor correspondiente;
 - 7.1.2. no implica que Talenom actúe como proveedor del software ni asuma obligaciones de soporte o mantenimiento;
 - 7.1.3. no altera las obligaciones del Cliente en materia de custodia, conservación y veracidad de la información; y
 - 7.1.4. se realizará conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos, actuando cada proveedor como encargado o subencargado conforme al artículo 28 del RGPD.
- 7.2. Limitación de responsabilidad.** Talenom no será responsable de fallos técnicos, indisponibilidades, pérdidas de información o incidencias derivadas del funcionamiento de software o plataformas de terceros, ni de las consecuencias derivadas de decisiones adoptadas por el Cliente basadas en información incompleta, incorrecta o no actualizada suministrada a través de dichos sistemas.

8. Comunicación en la prestación de los Servicios

8.1. Comunicación entre las Partes. Las comunicaciones relevantes entre Talenom y el Cliente deberán realizarse por escrito y a través de los canales de comunicación acordados entre las Partes en cada momento. A estos efectos, se considerarán válidas, entre otras, las comunicaciones efectuadas por correo electrónico, plataformas de intercambio documental, herramientas de Talenom o sistemas de terceros utilizados en el marco de los Servicios.

8.2. Avisos contractuales. Los avisos relativos a: (i) la resolución o finalización del Contrato, (ii) la suspensión de los Servicios, (iii) las modificaciones contractuales, o (iv) cualquier otra comunicación contractual relevante, deberán realizarse por un medio que permita dejar constancia de su envío y contenido, incluyendo el correo electrónico facilitado por el Cliente en la Propuesta de Servicios o en comunicaciones posteriores. Talenom podrá exigir, cuando la relevancia del aviso lo justifique, la confirmación de lectura o la remisión por doble canal.

8.3. Servicios de mensajería instantánea. A los efectos del presente Contrato, las Partes acuerdan expresamente que no se considerarán válidas, ni producirán efectos jurídicos, las comunicaciones realizadas a través de servicios de mensajería instantánea, tales como WhatsApp, Telegram, Signal, u otros similares, quedando excluidas de cualquier procedimiento de notificación, aviso o comunicación formal entre las Partes. Cualquier comunicación relevante deberá efectuarse por los medios previstos en el presente Contrato, con sujeción a los requisitos de constancia y acreditación establecidos, sin que la utilización de aplicaciones de mensajería instantánea pueda considerarse medio hábil a estos efectos.

8.4. Presunción de recepción. Salvo prueba en contrario, se entenderá que una comunicación ha sido recibida:

- 8.4.1. el mismo día de su envío, si se realiza en día laborable y antes de las 16:00 horas; o
- 8.4.2. el siguiente día laborable, si se envía en día no laborable o fuera del horario indicado.
- 8.4.3. La carga de acreditar un fallo en la recepción recaerá sobre la Parte que lo alegue.

8.5. Comunicaciones electrónicas y seguridad. Las Partes reconocen que las

comunicaciones electrónicas pueden estar sujetas a interrupciones, errores técnicos o incidencias ajenas a su control. Cada Parte será responsable de mantener actualizados sus sistemas de seguridad, proteger sus credenciales de acceso y adoptar las medidas razonables para evitar accesos no autorizados, conforme al artículo 32 del RGPD.

- 8.6. Comunicaciones no cifradas.** Salvo acuerdo expreso en contrario, las comunicaciones electrónicas podrán realizarse sin cifrado, sin que ello genere responsabilidad para la Parte remitente si el mensaje es recibido sin alteraciones. *El Cliente reconoce que el uso de correo electrónico sin cifrado es habitual en el tráfico mercantil y lo acepta expresamente.*

Capítulo III – Obligaciones del Cliente

9. Colaboración activa con Talenom

- 9.1. Deber de colaboración.** La correcta prestación de los servicios requiere la colaboración activa del Cliente. En ese sentido, el Cliente se compromete, entre otros, a:
- 9.1.1. *atender las solicitudes de información* de Talenom con la mayor diligencia posible;
 - 9.1.2. *facilitar acceso, datos y documentación* cuando sea necesario para la prestación de los servicios;
 - 9.1.3. *seguir las indicaciones razonables* de Talenom relacionadas con el encargo contratado.
 - 9.1.4. *entregar la información y la documentación necesarias* para la prestación de los servicios de forma *veraz, actualizada, completa, clara y comprensible*; dentro de los *plazos acordados* o legalmente exigidos; y utilizando los *canales de comunicación acordados* con Talenom.
- 9.2. Actualización de la información básica.** El Cliente se obliga a mantener **permanentemente actualizada** la información relativa a su identidad, su actividad y a las de su empresa (la “**Información Básica**”), y a comunicar a Talenom cualquier modificación relevante con la mayor brevedad posible. A título meramente enunciativo, la Información Básica incluye, entre otros:
- 9.2.1. datos de contacto;
 - 9.2.2. hechos relevantes para la prestación de los Servicios;
 - 9.2.3. tipo y actividad del negocio;
 - 9.2.4. domicilio o localización;
 - 9.2.5. composición del órgano de administración o miembros del Consejo de Administración;
 - 9.2.6. fecha de cierre del ejercicio económico, para los servicios contables y fiscales;
 - 9.2.7. y cualquier otra información que razonablemente requiera Talenom para la correcta ejecución del encargo.
- 9.3. Designación del interlocutor.** Con el fin de facilitar una comunicación eficaz, el Cliente deberá designar una **persona de contacto** que actuará como interlocutor principal con Talenom. Dicha persona será responsable de: (i) *suministrar* a Talenom toda la *información y documentación* necesaria para la correcta prestación de los Servicios; (ii) *atender las solicitudes de información* realizadas por Talenom; y (iii) *adoptar o trasladar las decisiones* necesarias relacionadas con los Servicios contratados. Las comunicaciones dirigidas a la persona de contacto designada por el Cliente conforme a estos Términos se considerarán válidamente realizadas y plenamente eficaces.

- 9.3.1. **Sustitución del interlocutor.** En caso de sustitución o cambio de la persona designada, el Cliente deberá comunicarlo a Talenom **a la mayor brevedad posible.**
- 9.3.2. **Validez del interlocutor.** Hasta que Talenom reciba la comunicación correspondiente, se considerará de manera válida que la persona designada originalmente o quien represente al Cliente durante el proceso de contratación conserva todas las facultades de interlocución. Lo anterior no implica responsabilidad alguna para Talenom.

10. Obligaciones específicas según el tipo de servicio

- 10.1.** *Servicios contables y fiscales.* Cuando el Cliente haya contratado servicios contables y fiscales, se obliga a entregar todo el material necesario para la elaboración de los estados contables como máximo el 5º día hábil del mes siguiente al que se haya generado la documentación. La falta de entrega del material en dicho plazo eximirá a Talenom de cualquier responsabilidad derivada de la presentación fuera de plazo de las correspondientes liquidaciones.
- 10.2.** *Servicios laborales.* Cuando el Cliente haya contratado servicios laborales, deberá comunicar los datos necesarios para el alta de nuevas personas trabajadoras con una antelación mínima de dos (2) días hábiles respecto de la fecha de inicio del contrato. En el caso de personas trabajadoras extranjeras, el plazo mínimo de preaviso será de una (1) semana. El incumplimiento de dichos plazos implicará que Talenom *no garantiza* la tramitación del alta ni el envío del contrato de trabajo dentro del plazo previsto, sin que ello genere responsabilidad alguna para Talenom.
- 10.3.** *Servicios jurídicos.* Siempre que un Cliente contrata un servicio jurídico, reconoce haber sido cumplidamente informado del análisis efectuado de la intervención profesional a realizar, de los posibles riesgos y contingencias en la ejecución del encargo, y de la duración aproximada que se requiere para la ejecución del encargo, asumiendo y aceptando tales circunstancias.
- 10.4.** *Notificaciones electrónicas.* Salvo que el Cliente haya contratado expresamente el servicio específico de gestión de notificaciones electrónicas, Talenom no asumirá responsabilidad alguna por la recepción, acceso, descarga, gestión, supervisión o contestación de notificaciones electrónicas emitidas por cualquier Administración Pública u organismo.
- 10.4.1. En ausencia de dicha contratación específica, la responsabilidad exclusiva de supervisar, acceder, descargar y atender las notificaciones electrónicas recaerá íntegramente en el Cliente. Talenom únicamente podrá intervenir si el Cliente solicita por escrito su asistencia y facilita la información y accesos necesarios; en tal caso, dichas actuaciones se considerarán Servicios Adicionales y requerirán una nueva propuesta económica independiente.
- 10.4.2. En el caso que el cliente contrate el servicio de Notificaciones electrónicas el alcance del servicio comprenderá:
- a) Agencia Tributaria (AEAT) y Seguridad Social (TGSS), así como las haciendas forales de Álava, Bizkaia, Gipuzkoa o Navarra: cuando estos organismos publiquen una notificación electrónica, Talenom la descargará y remitirá al Cliente, sin necesidad de aviso previo.
 - b) Resto de organismos públicos (ayuntamientos, comunidades autónomas, DGT, SEPE, Ministerio de Justicia, entre otros): Talenom no estará obligada a acceder, abrir ni descargar las notificaciones electrónicas emitidas por estos organismos. No obstante, si dichas notificaciones aparecen en el sistema de la DEHÚ, Talenom únicamente informará al Cliente de la existencia de una notificación pendiente. Talenom solo procederá a su apertura o descarga cuando el Cliente lo solicite de forma expresa y por escrito.

- 10.4.2.1. En todos los casos, el trabajo derivado del contenido de cualquier notificación —incluyendo alegaciones, recursos, escritos, trámites, gestiones o asesoramiento— no está incluido en los servicios contratados y será objeto de una nueva propuesta de Servicios Adicionales.
- 10.4.2.2. Talenom no será responsable de las consecuencias derivadas de: (i) la falta de acceso o atención por parte del Cliente a sus notificaciones electrónicas, (ii) instrucciones tardías o incompletas facilitadas a Talenom, o (iii) la ausencia de contratación expresa del servicio de gestión de notificaciones electrónicas.

11. Custodia, conservación y devolución de la documentación

- 11.1. **Custodia de originales.** El Cliente es el único responsable de la custodia y conservación de la documentación original, durante los plazos legalmente exigidos. La entrega o el intercambio de documentación en formato digital, por cualquier medio, no sustituye la obligación legal de conservar los originales.
 - 11.1.1. Asimismo, el Cliente reconoce que los sistemas de custodia o archivo digital que puedan ofrecer los softwares contables o herramientas tecnológicas de terceros utilizados en el marco de los Servicios tienen una finalidad meramente operativa o de apoyo a la gestión, y no constituyen un sistema de archivo legalmente válido salvo que la normativa aplicable establezca expresamente lo contrario y que dichos sistemas estén debidamente autorizados a hacerlo. En consecuencia, Talenom no será responsable de la custodia digital de la documentación almacenada en dichos sistemas, ni de la integridad, disponibilidad, conservación a largo plazo o validez legal de la documentación archivada en plataformas o softwares de terceros.
- 11.2. **Retención de Documentos.** Talenom podrá conservar materiales generados mientras existan **pagos pendientes**, sin perjuicio de la normativa aplicable a **datos personales**. Una vez abonado, Talenom los **pondrá a disposición** del Cliente. La conservación por **copias de seguridad** será en **modo bloqueo** y accesible únicamente a efectos de **archivo legal**.
 - 11.2.1. Si el Cliente no recoge o no solicita la entrega de dichos materiales dentro de un plazo razonable desde que le sean puestos a disposición, Talenom podrá, a su elección:
 - 11.2.1.1. archivarlos en nombre del Cliente, pudiendo repercutir los costes razonables asociados a dicha conservación; o
 - 11.2.1.2. destruirlos de forma segura, cuando ello resulte adecuado y conforme a la normativa aplicable.
 - 11.2.1.3. La adopción de cualquiera de estas medidas no generará responsabilidad alguna para Talenom, siempre que se actúe conforme a la normativa vigente.

12. Consecuencias del incumplimiento del Cliente

- 12.1. **Efectos.** El incumplimiento, por parte del Cliente, de cualquier de sus obligaciones indicadas en los Documentos de Contratación, podrá dar lugar, según el caso a:
 - 12.1.1. retrasos en la prestación de los servicios;
 - 12.1.2. imposibilidad de ejecutar total o parcialmente el encargo;
 - 12.1.3. facturación de trabajos adicionales necesarios para subsanar incidencias;
 - 12.1.4. suspensión o resolución del contrato, conforme a lo previsto en estos Términos.
- 12.2. **Criterio Profesional.** En caso de que el Cliente no facilite instrucciones claras o no responda a las solicitudes de Talenom dentro de un plazo razonable, se considerará un incumplimiento contractual por parte del Cliente y Talenom podrá actuar de la forma que, según su criterio profesional, resulte menos perjudicial para el Cliente,

o bien abstenerse de actuar si no dispone de información suficiente.

12.3. Incumplimiento reiterado de plazos por parte del Cliente. Si el Cliente no entrega en tiempo la documentación, información o materiales necesarios para la correcta prestación de los servicios, y este incumplimiento se produce de forma reiterada (dos o más veces) o afecta de manera relevante a la planificación del trabajo, Talenom podrá:

a) Actualizar las tarifas, y/o

b) Facturar servicios adicionales,

con el fin de cubrir el mayor esfuerzo, recursos y tiempo invertidos como consecuencia de dichos retrasos.

12.3.1. Estos ajustes serán aplicables a todos los servicios de Talenom, sin necesidad de formalizar un acuerdo adicional, y podrán incluir horas extra, reprocesos, revisiones adicionales u otras actuaciones necesarias para poder continuar prestando el servicio.

12.4. Exoneración de responsabilidad. En ningún caso un incumplimiento contractual por parte del Cliente generará responsabilidad para Talenom por las consecuencias derivadas.

12.4.1. En tales supuestos, el Cliente reconoce que su falta de actuación o de instrucciones, o el retraso en el envío de la documentación e información, constituye una omisión imputable exclusivamente a él, y renuncia expresamente a formular reclamación alguna contra Talenom por las consecuencias derivadas de dicha actuación u omisión.

12.4.2. Asimismo, la falta de colaboración reiterada o grave por parte del Cliente facultará a Talenom para resolver el Contrato de forma unilateral, sin derecho del Cliente a reclamar indemnización o compensación alguna.

Capítulo IV – Condiciones económicas, facturación y pagos

13. Tarifas u honorarios

13.1. Alcance y gastos. Las tarifas u honorarios aplicables a los Servicios serán los indicados en la Propuesta de Servicios y sus anexos (incluye la Propuesta Económica) u otra forma escrita comunicada por Talenom. Salvo indicación expresa en contrario:

13.1.1. los importes se entienden sin IVA ni otros impuestos aplicables, que se repercutirán conforme a la normativa vigente;

13.1.2. los importes no incluyen gastos razonables directos, de desplazamiento, dietas u otros de naturaleza similar, que se facturarán separadamente;

13.1.3. los importes corresponden exclusivamente a los Servicios descritos en la Propuesta y no incluyen Servicios Adicionales/Trabajos Extra;

13.1.4. los descuentos por contratación aplicables a nuevos clientes solo podrán aplicarse una vez;

13.1.5. los honorarios no abarcan tasas judiciales, aranceles, honorarios de otros profesionales (procuradores, peritos, traductores, etc.) ni anticipos que puedan surgir en la ejecución de los trabajos, salvo pacto expreso.

13.2. Revisión de tarifas. Talenom podrá revisar anualmente las tarifas. No será necesaria una comunicación previa al Cliente si la subida de la tarifa es de hasta un 5% anual o igual al IPC publicado oficialmente, en caso de que este sea superior al 5%.

- 13.2.1. Si el Cliente no acepta los nuevos precios, podrá resolver el Contrato sin penalización, comunicándolo por escrito a Talenom según los plazos establecidos en estos Términos y Condiciones. En ese caso, Talenom facturará únicamente los Servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución.

14. Facturación

14.1. Modalidades. La facturación se realizará conforme a lo establecido en la Propuesta y, en su caso, según la periodicidad acordada (mensual, trimestral, anual o por hito). Talenom podrá emitir facturas:

- 14.1.1. por Servicios recurrentes, conforme a la periodicidad pactada;
- 14.1.2. por Servicios no recurrentes, una vez ejecutados o en el momento del hito correspondiente;
- 14.1.3. por Servicios Adicionales/Trabajos Extra aceptados o solicitados por el Cliente, conforme a las tarifas vigentes de Talenom o a las condiciones económicas previamente comunicadas;
- 14.1.4. por trabajos extraordinarios necesarios como consecuencia de incidencias, omisiones o actuaciones imputables al Cliente, no incluidos en el alcance contratado, conforme a las tarifas vigentes o condiciones previamente comunicadas;
- 14.1.5. por servicios jurídicos contenciosos: en caso de suspensión de vistas o juicios, se devengarán 200 € más IVA en el momento de notificarse la suspensión; si el señalamiento se retrasa más de una hora, se devengarán 60 € + IVA por cada hora de retraso, que se añadirán al siguiente pago.

15. Pagos

15.1. Provisión de fondos y pagos anticipados. Talenom podrá exigir al Cliente, **antes del inicio o continuación de los Servicios**, una **provisión de fondos o pagos anticipados** determinados. La falta de pago podrá provocar retrasos en el inicio o la suspensión de los Servicios, sin que ello genere responsabilidad para Talenom.

15.2. Plazo, forma de pago y verificación. Salvo pacto expreso en contrario, las facturas deberán abonarse en el plazo indicado en la propia factura, mediante el medio de pago acordado entre las Partes (domiciliación bancaria, transferencia, tarjeta o cuenta válida).

- 15.2.1. El pago de la factura se devenga en la fecha de su emisión.
- 15.2.2. Los Servicios recurrentes se satisfarán, por defecto, mediante domiciliación bancaria en la cuenta del Cliente y se cobrarán conforme a la periodicidad acordada.
- 15.2.3. El Cliente deberá verificar las facturas y comunicar cualquier discrepancia motivada en 5 días naturales desde su recepción. Transcurrido dicho plazo sin objeción, la factura se entenderá aceptada.

15.3. Impagos y consecuencias. El impago total o parcial en la fecha de vencimiento faculta a Talenom para:

- 15.3.1. exigir el pago inmediato de las cantidades pendientes;
- 15.3.2. aplicar los intereses de demora que resulten legalmente aplicables y repercutir los costes razonables de gestión y recobro;
- 15.3.3. repercutir al Cliente los gastos asociados a la devolución de cargos domiciliados;
- 15.3.4. suspender y resolver los Servicios conforme a estos Términos;

Talenom no será responsable de sanciones, intereses de demora o cualquier concepto que pueda imponer la Administración al Cliente por la falta de presentación o presentación tardía de obligaciones fiscales o similares derivadas de la suspensión o cancelación de los Servicios conforme a esta cláusula.

Capítulo V – Responsabilidad y aseguramiento

16. Responsabilidad de Talenom.

16.1. Alcance. Dentro de los límites establecidos en estos Términos, Talenom será responsable **únicamente** de los **daños directos** que se deriven de:

- 16.1.1. incumplimientos contractuales imputables a Talenom;
- 16.1.2. errores materiales en la prestación de los Servicios;
- 16.1.3. actuaciones negligentes directamente atribuibles a Talenom;

16.2. Actuación del Cliente. Talenom solo estará obligada a indemnizar aquellos daños que razonablemente hubieran podido evitarse o mitigarse de haber actuado el Cliente conforme al Contrato y a las mejores prácticas de colaboración.

16.3. Deber de notificación y derecho de subsanación. Si el Cliente detecta o razonablemente pudiera haber detectado un error o incidencia en los Servicios, deberá comunicarlo sin demora a Talenom y en todo caso por escrito.

- 16.3.1. Una vez notificada, Talenom tendrá el derecho y la obligación de subsanar el error en un plazo razonable y sin coste adicional para el Cliente.
- 16.3.2. Si el Cliente no notifica el error, o no lo hace oportunamente, no podrá formular reclamación por los daños derivados de dicho error.
- 16.3.3. Cuando la corrección requiera acceso a herramientas o software del Cliente, este deberá facilitar dicho acceso y asumir los costes asociados, en su caso, así como proporcionar información y colaboración razonables.

16.4. Exclusiones de Responsabilidad. Talenom no será responsable, en ningún caso, de:

- 16.4.1. diferencias de criterios interpretativos, cambios de interpretación o decisiones adoptadas por autoridades u organismos públicos ajenas al control de Talenom;
- 16.4.2. actuaciones inspectoras, requerimientos, liquidaciones, sanciones, resoluciones o pronunciamientos administrativos o judiciales basados en criterios interpretativos no controlables por Talenom;
- 16.4.3. daños indirectos, lucro cesante, pérdida de oportunidad, pérdida de negocio o daños reputacionales;
- 16.4.4. consecuencias derivadas de decisiones empresariales, fiscales, laborales o estratégicas adoptadas por el Cliente;
- 16.4.5. errores, retrasos o incumplimientos derivados de: (i) información incorrecta, incompleta o desactualizada facilitada por el Cliente; (ii) falta de colaboración, de instrucciones claras o de acceso a sistemas; (iii) actuaciones u omisiones de terceros no controlados por Talenom;
- 16.4.6. fallos, interrupciones o incidencias de herramientas, plataformas o software de terceros utilizados en el marco de los Servicios;
- 16.4.7. incumplimientos legales imputables, directa o indirectamente, al Cliente;
- 16.4.8. casos de fuerza mayor o acontecimientos fuera del control razonable de Talenom, conforme a Capítulo VII (Fuerza mayor).

16.5. Límites económicos de responsabilidad. Salvo que la normativa imperativa disponga lo contrario, la responsabilidad total acumulada de Talenom frente al

Cliente, derivada del Contrato, quedará limitada al importe total efectivamente abonado por el Cliente a Talenom por los Servicios que hayan dado lugar a la reclamación, en los doce (12) meses anteriores al hecho generador del daño.

16.5.1. Este límite no aplicará en supuestos de dolo. En caso de culpa grave, se aplicará en la medida permitida por la normativa vigente.

16.6. Plazo para reclamaciones. Cualquier reclamación del Cliente frente a Talenom deberá formularse por escrito, de forma motivada, en el plazo máximo de un (1) año desde que el Cliente tuvo o pudo razonablemente tener conocimiento del hecho que la motiva. Transcurrido dicho plazo, la reclamación se entenderá caducada.

16.7. Acceso a cuentas bancarias. Talenom recomienda que el Cliente no conceda acceso a sus cuentas bancarias a los empleados de Talenom para que estos procedan a la realización de pagos en su nombre.

16.7.1. Si, pese a ello, el Cliente decide autorizar a Talenom o a su personal a operar en sus cuentas, el Cliente asume íntegramente los riesgos derivados de dicha autorización y deberá documentarla por escrito, especificando alcance, límites, cuentas, titulares y medidas de control interno (p. ej., doble firma, topes, logs).

16.7.2. En ningún caso Talenom será responsable de transferencias incorrectas, indebidas o no autorizadas realizadas al amparo de dicho acceso, aun cuando se produzcan por uso indebido de la autorización concedida. Talenom no actúa como entidad de pago ni presta servicios de iniciación de pagos.

16.7.3. Estas operativas no están cubiertas por el seguro de responsabilidad civil profesional de Talenom y, por lo tanto, el cliente no tendrá derecho a cualquier tipo de indemnización relacionado con ellas.

16.8. Seguro de responsabilidad civil. Talenom mantiene en vigor un seguro de responsabilidad civil profesional, adecuado a la naturaleza de los Servicios prestados, asumiendo el coste de dicha póliza.

16.8.1. En caso de que se produzca un siniestro potencialmente cubierto, el Cliente se compromete a colaborar activamente con Talenom y con la entidad aseguradora, facilitando de forma veraz y completa la información y documentación razonablemente necesarias para la correcta valoración del siniestro y del alcance de los daños.

16.8.2. Si el Cliente no presta dicha colaboración, dificulta la investigación o no facilita las explicaciones requeridas y, como consecuencia, la aseguradora rechaza total o parcialmente la cobertura o el pago, Talenom no asumirá responsabilidad alguna frente al Cliente ni estará obligada a ofrecerle ninguna compensación.

16.9. Compatibilidad con la normativa imperativa. Nada de lo dispuesto en este Capítulo limitará o excluirá la responsabilidad de Talenom en aquellos supuestos en los que dicha limitación o exclusión no esté permitida por la normativa imperativa aplicable.

Capítulo VI – Confidencialidad y protección de datos

17. Deber de confidencialidad

17.1. Definición de Información Confidencial. A los efectos de estos Términos, se considerará “**Información Confidencial**” toda información no pública conocida por cualquiera de las Partes en el marco de la relación contractual, con independencia de su formato (físico o electrónico), incluyendo, **entre otras**:

17.1.1. información económica, fiscal, laboral, contable o jurídica;

- 17.1.2. datos empresariales, estratégicos, comerciales o de negocio (incluyendo pricing, roadmaps, know-how, metodologías, modelos, informes y análisis);
- 17.1.3. documentación interna del Cliente o de Talenom, así como comunicaciones, credenciales de acceso y configuraciones técnicas;
- 17.1.4. información técnica o tecnológica (incluyendo especificaciones, integraciones, arquitectura, APIs y documentación de sistemas);
- 17.1.5. datos personales tratados en el marco de los Servicios, sin perjuicio de lo previsto en el correspondiente **ATDP** (art. 28 RGPD);
- 17.1.6. secretos empresariales conforme a la **Ley 1/2019**, incluyendo cualquier información que tenga valor empresarial por ser secreta y haya sido objeto de medidas razonables para mantener su confidencialidad.

La información tendrá carácter confidencial aunque no esté expresamente marcada como “confidencial”.

17.2. Deber de confidencialidad y uso limitado. Cada Parte se obliga a mantener el secreto y la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra Parte y se compromete a:

- 17.2.1. no utilizarla para fines distintos a la adecuada prestación y gestión de los Servicios;
- 17.2.2. no divulgarla a terceros sin consentimiento **previo y por escrito** de la Parte titular;
- 17.2.3. protegerla mediante medidas **técnicas y organizativas** razonables y proporcionales, en línea con el **artículo 32 RGPD**, principios de **mínimo privilegio y control de accesos**;
- 17.2.4. limitar el acceso exclusivamente al personal propio o del grupo que **necesite conocer** la información para los fines del Contrato, asegurando que está sujeto a deberes de confidencialidad equivalentes;
- 17.2.5. notificar **sin dilación indebida** a la otra Parte cualquier incidente de seguridad que afecte a la confidencialidad y que llegue a su conocimiento, indicando medidas de mitigación adoptadas. Nada en esta cláusula implica transmisión de titularidad o concesión de licencia sobre la Información Confidencial.

17.3. Duración y supervivencia. Las obligaciones de confidencialidad se mantendrán durante la vigencia del Contrato y **por 5 años** desde su terminación por cualquier causa. En el caso de **secretos empresariales y datos personales**, la obligación de confidencialidad **persistirá indefinidamente** mientras la información conserve tal carácter o hasta su supresión conforme a la normativa aplicable.

17.4. Excepciones. La obligación de confidencialidad no será de aplicación cuando la información:

- 17.4.1. sea o pase a ser de **dominio público** sin incumplimiento del Contrato;
- 17.4.2. conste que fue **legítimamente conocida** por la Parte receptora con anterioridad a su comunicación;
- 17.4.3. haya sido **obtenida de un tercero** no sujeto a obligación de confidencialidad, de forma legítima;
- 17.4.4. sea **desarrollada de forma independiente** por la Parte receptora sin usar la Información Confidencial de la otra Parte;
- 17.4.5. deba ser revelada por **obligación legal** o requerimiento **judicial o administrativo** (incluyendo, a título enunciativo, AEPD, SEPBLAC, AEAT, CNMV u otros reguladores), siempre que la Parte receptora: (a) lo notifique **previamente** a la otra Parte y coopere razonablemente para limitar el alcance de la divulgación, cuando legalmente sea posible, y (b) divulgue únicamente la **información estrictamente necesaria**;

17.4.6. sea necesaria para la **correcta prestación de los Servicios**, siempre que la comunicación se realice a colaboradores, proveedores, subencargados o subcontratistas sujetos a obligaciones de confidencialidad equivalentes y, en su caso, a contrato de encargo conforme al **art. 28 RGD**.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del cumplimiento de los deberes de secreto profesional y de los canales internos de información (“*whistleblowing*”) conforme a la **Ley 2/2023**.

17.5. Devolución y destrucción. A la terminación del Contrato, y a solicitud de la Parte titular, la Parte receptora **devolverá** o **destruirá** la Información Confidencial y cualquier copia, salvo aquella que deba conservarse por **imperativo legal** (p. ej., obligaciones mercantiles, fiscales o de compliance) o por **copias de seguridad** generadas de forma automática, que quedarán **bloqueadas** y accesibles únicamente a efectos de archivo legal. La Parte receptora facilitará, si se solicita, una **certificación** razonable de destrucción.

17.6. Medidas de protección y remedios. El incumplimiento de esta cláusula facultará a la Parte afectada para **solicitar medidas cautelares** y **requerir el cese inmediato** de la divulgación o uso no autorizado, así como la **indemnización de daños y perjuicios** que correspondan conforme a Derecho. En caso de secretos empresariales, serán aplicables las acciones y medidas previstas en la **Ley 1/2019**.

17.7. Uso anonimizado para fines estadísticos y de mejora. Sin perjuicio de lo anterior, Talenom podrá utilizar la Información Confidencial del Cliente, **previamente anonimizada o agregada**, para:

17.7.1. elaborar estudios de mercado, análisis sectoriales, informes estadísticos y comparativas (“**benchmarking**”), incluidos los destinados a clientes y partners del grupo Talenom;

17.7.2. mejorar, optimizar o desarrollar sus procesos internos, metodologías, sistemas, modelos analíticos y herramientas tecnológicas;

17.7.3. entrenar, ajustar o mejorar sistemas de **inteligencia artificial**, modelos algorítmicos o soluciones de automatización, siempre que los datos sean objeto de **anonimización efectiva**, sin que sea posible identificar, directa o indirectamente, al Cliente ni a ninguna persona física;

17.7.4. generar métricas, indicadores de rendimiento, análisis contables, fiscales, laborales o de negocio de carácter agregado.

17.8. Garantía de uso anonimizado. A estos efectos, Talenom garantiza que:

17.8.1. aplicará procesos de **anonimización robustos**, de acuerdo con lo previsto en el **RGPD**, las directrices del **Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD)** y las prácticas reconocidas en el sector;

17.8.2. no utilizará información que permita **reidentificar** al Cliente o a terceros;

17.8.3. los resultados obtenidos serán **puramente estadísticos**, no atribuibles al Cliente;

17.8.4. dicho uso no afectará a la confidencialidad ni a los derechos del Cliente sobre su información.

17.9. Aceptación expresa del Cliente para el uso anonimizado. El Cliente reconoce y acepta expresamente estos usos, en la medida en que se realicen con datos agregados o anonimizados conforme a lo previsto en este apartado y sin que ello suponga tratamiento de datos personales identificables.

18. Protección de datos personales

18.1. Acuerdo de Tratamiento de Datos Personales. El tratamiento de datos personales se realizará conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos y según lo previsto en el Acuerdo de Tratamiento de Datos Personales (“**ATDP**”) que se adjunta a estos Términos y Condiciones y forma parte inseparable del Contrato, de conformidad con el artículo 28.3 del RGPD. Las Partes se comprometen a cumplir las obligaciones que les correspondan en función del rol que ostenten en cada tratamiento (responsable, encargado o corresponsables), debiendo el Cliente proporcionar instrucciones lícitas, documentadas y compatibles con el marco legal.

18.2. Cesión de datos personales a colaboradores a petición del Cliente. En determinados supuestos, Talenom podrá colaborar o mantener acuerdos comerciales con terceros que presten servicios complementarios a los suyos (los “**Colaboradores**”). Si el Cliente solicita que Talenom facilite el contacto con un Colaborador o remita datos personales a dicho Colaborador, por el presente el Cliente autoriza previa y expresamente a Talenom a realizar esa comunicación siguiendo las instrucciones recibidas. En estos casos:

18.2.1. *Responsabilidad de Talenom.* La responsabilidad de Talenom se limitará a realizar el envío diligente de los datos al Colaborador designado por el Cliente, a través de un canal razonable y seguro, sin asumir responsabilidad alguna por el tratamiento posterior. En estos supuestos, Talenom actúa **únicamente como canal de envío**, siguiendo instrucciones del Cliente. La relación con el Colaborador y las obligaciones derivadas del tratamiento de los datos con ese tercero corresponden **exclusivamente al Cliente**.

18.2.2. *Responsabilidad del Cliente.* El Cliente será exclusivamente responsable de:

18.2.2.1. determinar la base jurídica y la legitimación de la comunicación de datos al Colaborador;

18.2.2.2. formalizar la relación jurídica o comercial con el Colaborador (contratos, condiciones, acuerdos de servicio, etc.);

18.2.2.3. suscribir, cuando proceda, la documentación exigible en materia de protección de datos, incluyendo acuerdos de encargo, contratos de corresponsabilidad, o instrumentos aplicables para transferencias internacionales, en su caso.

18.2.3. *Exoneración de Talenom.* Una vez realizada la comunicación al Colaborador, Talenom no será responsable:

18.2.3.1. del tratamiento posterior que el Colaborador realice sobre los datos;

18.2.3.2. del cumplimiento del Colaborador en materia de protección de datos;

18.2.3.3. ni de los servicios prestados por éste al Cliente.

18.3. Incumplimiento y responsabilidad. El incumplimiento de las obligaciones previstas en este Capítulo facultará a la Parte cumplidora a exigir:

18.3.1. el cese inmediato de la conducta infractora; y

18.3.2. la reparación de los daños y perjuicios que, en su caso, se le hubieran causado;

18.3.3. todo ello conforme a la normativa aplicable, al RGPD y a los límites de responsabilidad previstos en estos Términos y Condiciones.

18.4. Sanciones AEPD imputables al Cliente. Cuando Talenom sea objeto de un requerimiento, procedimiento, investigación, apercibimiento o sanción por parte de la **Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)** —o de cualquier otra autoridad de control competente— como consecuencia de un incumplimiento del Cliente de sus obligaciones en materia de protección de datos (incluyendo la falta

de base jurídica, instrucciones ilícitas, inexactitud de los datos facilitados, incumplimiento de deberes de información, defectos en medidas de seguridad aplicables al Cliente u otras conductas atribuibles al mismo), Talenom podrá repercutir íntegramente al Cliente:

- 18.4.1. el importe de la sanción, multa o medida correctiva impuesta;
- 18.4.2. los gastos razonables de defensa, asistencia jurídica, auditoría o consultoría derivados del procedimiento;
- 18.4.3. cualquier daño o perjuicio acreditado que haya sufrido Talenom como consecuencia directa de dicho incumplimiento.
- 18.4.4. A estos efectos, Talenom acreditará la relación causal entre el incumplimiento del Cliente y la actuación de la autoridad de control. La repercusión se realizará conforme a la normativa aplicable y a los límites de responsabilidad previstos en estos Términos y Condiciones.

Capítulo VII – Otras disposiciones legales

19. Subcontratación y cesión del Contrato

19.1. Subcontratación. Talenom podrá subcontratar la ejecución de tareas o partes de los Servicios cuando resulte necesario para su correcta prestación, sin que ello altere su responsabilidad frente al Cliente conforme a estos Términos. La subcontratación no implica cesión del Contrato. Cuando el subcontratista deba acceder a datos personales, su intervención se registrará por el ATDP y el art. 28 RGPD (subencargados), debiendo cumplirse las garantías aplicables.

19.2. Cesión del Contrato. El Cliente no podrá ceder total ni parcialmente el Contrato, ni los derechos u obligaciones derivados del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de Talenom. Talenom podrá ceder el Contrato a entidades de su grupo o en el marco de operaciones societarias (fusión, escisión, reorganización, transmisión de negocio), sin necesidad de recabar consentimiento del Cliente, salvo prohibición legal.

20. Fuerza mayor

20.1. Ninguna de las Partes será responsable por el incumplimiento o retraso cuando sea consecuencia de un supuesto de fuerza mayor, incluyendo, a título enunciativo: actos de autoridad, huelgas o cierres patronales, desastres naturales, incendios, accidentes, cortes o fallos generalizados de suministros, telecomunicaciones, hardware o software, errores o retrasos de bancos o autoridades, interrupciones de conexiones o de facturación electrónica, ciberincidentes de terceros, u otras causas fuera del control razonable de la Parte afectada.

20.2. Mientras dure la fuerza mayor, las obligaciones afectadas quedarán suspendidas. La Parte afectada notificará a la otra sin dilación el inicio y fin del evento y adoptará medidas razonables de mitigación. Si la situación se prolonga más de 45 días, cualquiera de las Partes podrá resolver los Servicios afectados, sin responsabilidad, mediante aviso escrito.

21. Acuerdo

21.1. Acuerdo íntegro. El Contrato constituye el acuerdo íntegro entre las Partes en relación con los Servicios objeto del mismo y sustituye y deja sin efecto cualquier acuerdo, negociación o entendimiento previo, ya sea verbal o escrito, que hubiera existido entre las Partes sobre dicha materia. En particular, quedan sin efecto

cualesquiera comunicaciones, propuestas, presupuestos, correos electrónicos o manifestaciones anteriores que no se encuentren expresamente incorporados a los Documentos de Contratación.

- 21.2. Nulidad parcial.** Si alguna disposición de estos Términos fuera declarada nula, inválida o inaplicable, total o parcialmente, ello no afectará a la validez del resto. Las Partes negociarán de buena fe su sustitución por otra válida que mantenga lo más posible su finalidad original.
- 21.3. Renuncia.** La falta de ejercicio por cualquiera de las Partes de un derecho o facultad reconocidos en el Contrato no se considerará renuncia, ni impedirá su ejercicio posterior.

22. No captación

- 22.1. Restricciones en la contratación de personal.** Durante la vigencia del Contrato y durante los seis (6) meses siguientes a su finalización, ninguna de las Partes podrá contratar, directa o indirectamente, y sin consentimiento previo y por escrito de la otra Parte: (i) a empleados de la otra Parte; ni (ii) a terceros que hayan colaborado de forma activa en la prestación de los Servicios.
- 22.2.** Salvo acuerdo expreso en contrario, el incumplimiento dará derecho a la Parte perjudicada a percibir, en concepto de compensación, un importe equivalente a seis (6) meses de salario bruto de la persona contratada.
- 22.3.** Esta restricción no será aplicable cuando la relación laboral de la persona afectada haya finalizado por decisión unilateral de la empresa empleadora original, y no por iniciativa del trabajador.

23. Legislación y jurisdicción

- 23.1. Legislación aplicable.** El Contrato se regirá e interpretará conforme a la legislación española.
- 23.2. Resolución de conflictos.** Para la resolución de conflictos derivados del Contrato, las Partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, salvo que la normativa imperativa disponga otra cosa.